

**CONSTANCIA DE SECRETARIA: Manizales, 13 de marzo de 2024.** En la fecha paso a Despacho de la señora Juez para resolver la renuncia al apoderado otorgado por la parte pasiva al DR. JORGE ISAAC AGUDELO portador de la T.P. No. 201.369; y a su vez fue allegado el otorgamiento del poder el día 30 de enero de la presente anualidad por parte de los demandados al DR. JUAN PABLO CASTELLANOS PARRA con T.P. No. 20.310 del C.S.J.

Se informa a la señora Juez que fue devuelto el día 05 de febrero de 2024, el DESPACHO COMISORIO No. 081 debidamente diligenciado por la INSPECTORA CUARTA URBANA DE POLICÍA, donde se visualiza la diligencia del secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-205862 objeto de la garantía hipotecaria.

**Sírvase proveer**



**HENRY MARTÍNEZ PACHECO**  
**OFICIAL MAYOR**

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL**  
**Manizales, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)**

En este proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real formulado a través de apoderada judicial por el BANCO DAVIVIENDA S.A. frente a SEBASTIÁN MONTOYA ECHEVERRI y ANDREA ESTEFANIA MONTOYA GIRALDO, solicita el abogado de la parte pasiva la renuncia al poder, debido a un desacuerdo de los honorarios.

Para resolver considera el Despacho que la petición se ajusta a los requisitos del artículo 76 del C.G.P. por lo tanto, se ACEPTA la RENUNCIA presentada por el apoderado de los demandados, Dr. JORGE ISAAC AGUDELO portador de la T.P. No. 201.369.

Seguidamente, se reconoce personería judicial al Dr. JUAN PABLO CASTELLANOS PARRA portador de la T.P. No. 230.310 del C.S.J. para actuar en representación de los ejecutados de acuerdo al poder conferido.

De otro lado, se agrega a este proceso el COMISORIO No. 0081 debidamente diligenciado por la INSPECCION CUARTA DE POLICÍA DE MANIZALES, así como el Auto notificado por estado de 15 de marzo de 2024

EJECUTIVO 2023-420

informe del secuestre DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S., para conocimiento y fines pertinentes del artículo 40 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE**

**MANUELA AGUDELO AGUIRRE  
JUEZ**

Auto notificado por estado de 15 de marzo de 2024

**Firmado Por:  
Manuela Agudelo Aguirre  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 104b091e1ff3db67af1048c9d2654e17ebfaade202b2d1674649e80035f67798

Documento generado en 14/03/2024 03:50:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>